**Circular Aclaratoria Nº 1**

***Licitación Pública Internacional N° 5/18***

***"Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la obra Puentes Ferroviarios sobre el Río Luján, partidos de Pilar y Campana"***

***Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I***

**CONSULTA N° 1:**
"Se observa que no existe un colegio que habilite o matricule a los técnicos topógrafos, laboristas, sobrestantes y administrativos, por lo que se solicita aclarar que documentación debe entregarse para dichos puestos."

**RESPUESTA N° 1:**
Se aclara que deberá atenerse a lo establecido en Articulo 24 Numeral 4) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo del PCP como así también al Punto 8 del Anexo I Términos de Referencia que establece la Documentación que debe presentarse para todos los puestos de trabajo. Solo deberán presentarse las matriculas habilitantes de corresponder, según el perfil.

**CONSULTA N° 2:**
"El Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible – Autoridad Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, matrícula a ingenieros químicos y sanitarios para firmar estudios e informes ambientales. Solicitamos confirmar que dichas profesiones también son aceptadas para desarrollar el cargo de Especialista Ambiental para la Inspección de referencia, si tienen matrícula del OPDE."

**RESPUESTA N° 2:**
Se aclara que las profesiones aceptadas para este rol se encuentran definidas en el Punto 8 "Personal y equipo de la inspección" – "Especialista Ambiental" del Anexo I Términos de Referencia.

**CONSULTA N° 3**
"Se solicita informar que el Especialista Social, puede ser un licenciado en Sociología, ya que es una de las profesiones más afines para este cargo. "

**RESPUESTA N° 3:**
Se aclara que las profesiones aceptadas para este rol se encuentran definidas en el Punto 8 "Personal y equipo de la inspección" – "Especialista Social" del Anexo I Términos de Referencia.

**CONSULTA N° 4:**

“Por favor confirmar si es de obligatoriedad retirar el pliego por la dirección provincial de compras y contrataciones”

**RESPUESTA N° 4:**
Se aclara que rige lo establecido en el Artículo 10. Adquisición del pliego. El cual posibilita su retiro en la Dirección de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones hasta dos días antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas, o su descarga sin costo alguno, por la página dispuesta para su publicación, https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

**CONSULTA N° 5:**
“La inscripción en el registro de proveedores y licitadores es la inscripción en el PBAC?”

**RESPUESTA N° 5:**
Se aclara que el PBAC es el Sistema de compras y contrataciones electrónicas de bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el que la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores es un paso previo para la habilitación y participación en las licitaciones tramitadas por PBAC.
Cabe dejar constancia que la presente Licitación Pública Internacional LPI Nº 5/18 CAF no se tramita a través de tal Sistema.
Conforme el Artículo 45 del PCP, la inscripción en el Registro de proveedores es requisito para el perfeccionamiento del contrato.

**CONSULTA N° 6:**
“La presentación de la documentación se debe realizar solo en original?”

**RESPUESTA N° 6:**
Se aclara que la documentación debe ser presentada en original y duplicado de acuerdo al Artículo 16. “Forma y plazo de presentación de la documentación” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**CONSULTA N° 7:**
“Experiencia específica de la firma consultora: El pliego dice al menos 2 servicios de inspección en obras de construcción de 2 puentes de complejidad equivalente. Si el antecedente es de 1 solo puente quiere decir que se deben presentar 4 antecedentes?”

**RESPUESTA N° 7:**
Se aclara que la experiencia específica solicitada es que la firma cuente con al menos 2 (dos) servicios de inspección técnica y socio ambiental en obras de construcción de puentes de complejidad equivalentes, es decir un puente como mínimo cada servicio.

**CONSULTA N° 8:**

“Pag 23 del pliego de bases y condiciones particulares: cuando describe el puntaje de acuerdo a la experiencia de la empresa, cuando hace referencia a 2 inspecciones, 3 y 5 inspecciones o más de 5 inspecciones se refiere a que cada inspección deberá estar compuesta por 2 puentes?. De ser así para puntuar el máximo se requerirían 10 inspecciones de 1 puente?”

**RESPUESTA N° 8:**
Se aclara que para obtener el máximo puntaje (20 puntos) deberá haber realizado la inspección en más de 5 puentes.

**CONSULTA N° 9:**
“Profesionales: Por favor confirmar que la matriculación en el consejo de la provincial podrá realizarse si la empresa resulta adjudicatario?”

**RESPUESTA N° 9:**
Se aclara que deberá atenerse a lo establecido en el Punto 8 “Personal y equipo de la inspección” del Anexo I Términos de Referencia que establece la obligatoriedad de la inscripción en la Provincia de Buenos Aires, previo a la firma del contrato.

**CONSULTA N° 10:**
“Por favor aclarar cuál es el equipo mínimo de inspección exigido y que se deberá mantener para los 12 meses finales entre la recepción provisoria y definitiva”

**RESPUESTA N° 10:**
Se aclara que el personal y el equipamiento mínimo exigido para la inspección se detalla en el Punto 8 “Personal y equipo de la Inspección” del Anexo I los Términos de Referencia.

**CONSULTA N° 11:**
“Jefe de Obra: En los términos de referencia figura como afectación full time, en la página 43 del pliego de bases y condiciones particulares menciona que el lugar físico del inspector podrá no ser el lugar de los trabajos.”

**RESPUESTA N° 11:**
Se aclara que el inspector principal deberá tener dedicación exclusiva, la que implicará permanencia en la obra o en las oficinas, sujeta al requerimiento de la Supervisión. Asimismo los Conductores de obra tendrán dedicación exclusiva debiendo tener permanencia en la Obra. Todo ello de conformidad con el Punto 8 “Personal y equipo de la Inspección” del Anexo I Términos de Referencia y en el PCP.

**CONSULTA N° 12:**
“Experiencia personal clave: En los términos de referencia mencionan como experiencia mínima de los ppales puestos cantidad de obras con cargo similar

mientras que el pliego de bases y condiciones habla de años. Por favor aclarar si es válida la cantidad de obras o de años.”

**RESPUESTA N° 12:**
Se aclara que deberá acreditar como experiencia mínima del personal los requerimientos establecidos en el Punto 8 “Personal y equipo de la Inspección” de los Términos de Referencia. Es decir que deberá acreditarse la cantidad mínima de años de experiencia y la cantidad de obras con el cargo requeridos.

**CONSULTA N° 13:**
“Domicilio
Referente al Artículo 5 del Pliego de Condiciones General y el Artículo 13 del Pliego de Condiciones Particular.
Quisiera saber si no hay problema que el domicilio legal de la empresa a participar se encuentra en Quilmes ya pertenece a la Provincia de Buenos Aires y no sea causal para descalificación por no encontrarse específicamente en la Plata.”

**RESPUESTA N° 13:**
Se aclara que aplica lo establecido en el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**CONSULTA N° 14:**
“Pliego de Condiciones Particular
Criterios de Evaluación "Calificaciones del Personal Clave y Competencias para el trabajo"
En este ítem hace referencia a que el Inspector Principal y Conductores de Obra.
"Deberá tener matrícula profesional habilitada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires al momento de la contratación".
Quisiera saber si cuando me dice para su contratación se refiere al momento de la adjudicación o firma del contrato y no se tomara en cuenta al momento de la evaluación. Ya que en los Términos de referencia Articulo 8.PERSONAL Y EQUIPO DE LA INSPECCION – FUNCIONES MÍNIMAS. Cito "Además entregará copia del título, matrícula habilitante del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires o su equivalente Colegio Profesional (Esta podría suplirse para la evaluación, por matriculas de cualquier Provincia o Nación y una vez adjudicada la inspección deberán matricularse en Pcia. de Bs.As.) y DNI."
No se especifica cual prevalece si el PDG, PCP o TDR.”

**RESPUESTA N° 14:**
Se aclara que deberá atenerse a lo establecido en el Punto 8 “Personal y equipo de la inspección” del Anexo I Términos de Referencia del PCP que establece la obligatoriedad de la inscripción en la Provincia de Buenos Aires, previo a la firma del contrato.

**CONSULTA N° 15:**

Según el ARTÍCULO 14. GARANTÍAS, TIPOS Y FORMAS DE CONSTITUCIÓN.
Hace referencia cito "constituyendo tanto el asegurado como la aseguradora domicilio legal en la provincia de Buenos Aires." ya que el mismo también hace mención "Se deja establecido que el asegurador se somete a la jurisdicción del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial La Plata."
De conformidad con el Articulo 13 y 19 del Pliego de Condiciones General. ¿Se podrá constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Capital Federal? o en su defecto una donde la misma tenga domicilio en Quilmes perteneciente a la Provincia de Buenos Aires.
Ya que no se especifica cual prevalece si el PDG o PCP.”

**RESPUESTA N° 15:**
Se aclara que debe atenerse a lo establecido en el Artículo 14° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), el cual señala que tanto el asegurado como la aseguradora deben constituir domicilio legal en la provincia de Buenos Aires.

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Hoja Adicional de Firmas**
**Circular aclaratoria**

**Número:** PLIEG-2019-03330258-GDEBA-DBYSMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Febrero de 2019

**Referencia:** Circular Aclaratoria Nº 1 LPI Nº 5/18 CAF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.02.08 13:31:57 -03'00'

Oscar Francisco Dominguez
Director
Dirección de Bienes y Servicios
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.02.08 13:31:49 -03'00'